

# Campus

## Especial

### INFORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO CIERRE DE FIN DE AÑO 2016



## CONTRATACIÓN Y COMPENSACIÓN

#### Nómina diciembre de 2016



#### Nómina enero de 2017

En el mes de diciembre se realizará el pago de nómina, el día jueves 15 de diciembre de 2016, en el cual se incluirán los siguientes conceptos:

En el mes de enero se efectuará el pago de nómina, el día viernes 27 de enero de 2017, en el cual se incluirán los siguientes conceptos:

PAGOS		
No. días	Concepto	Fechas
18	Sueldo	De 01 al 18 de diciembre de 2016
13	Vacaciones (*)	De 19 al 31 de diciembre de 2016
8	Anticipo de Vacaciones	De 01 al 8 de enero de 2017
Proporcional	Prima Legal	Proporcional a los días laborados durante el segundo semestre de 2016
Proporcional	Prima Extralegal	
DESCUENTOS		
30	Seguridad Social	De 1 al 30 de Diciembre de 2016
	Retención en la fuente	
	<b>Otros descuentos:</b>	
	-Aportes voluntarios a pensión y cuentas AFC	
	- Préstamos con la Universidad	
	- Aportes y créditos Fonsabana	
	- Anticipo de prima otorgado a través de Fonsabana	
	- Libranzas (Compensar, Bancolombia y Banco Bogotá)	

PAGOS		
No. días	Concepto	Fechas
8	Vacaciones	De 01 al 8 de enero de 2017
22	Sueldo	De 9 al 30 de enero de 2017
Proporcional	Prima Extralegal de Enero	Proporcional a los días laborados durante el año 2016
Proporcional	Intereses de Cesantías año 2016	
DESCUENTOS		
30	Seguridad Social	De 1 al 30 de enero de 2017
	Retención en la fuente	
	<b>Otros descuentos:</b>	
	-Aportes voluntarios a pensión y cuentas AFC	
	- Préstamos con la Universidad	
	- Aportes y créditos Fonsabana	
	- Anticipo de prima otorgado a través de Fonsabana	
	- Libranzas (Compensar, Bancolombia y Banco Bogotá)	
	<b>Descuento anticipo vacaciones (*)</b>	De 01 al 8 de enero de 2017

(\*) El descuento de anticipo de vacaciones se aplica única y exclusivamente para efectos contables y de presupuesto, con el fin de legalizar el concepto de anticipo de vacaciones pagado en el mes de diciembre de 2016.



Recuerde: Los descuentos de ley tales como seguridad social (Aporte a salud, pensión, fondo de solidaridad y fondo de subsistencia) y retención en la fuente se verán incrementados proporcionalmente por el pago de las vacaciones, prima legal y extralegal de diciembre.



## VACACIONES COLECTIVAS



**VIERNES  
16  
DE DICIEMBRE**  
último día laboral  
para el año 2016

Las vacaciones  
colectivas inician



**MARTES  
10  
DE ENERO DE 2017**  
Reinicio de  
actividades

Si trabaja en una dependencia de la Universidad que deba realizar labores inaplazables y deba salir o regresar de vacaciones en una fecha diferente a la establecida, el jefe inmediato deberá informar por escrito a más tardar el **día lunes 21 de noviembre** a la Dirección de Operaciones con copia a la Dirección de Desarrollo Humano, acerca de la programación de las fechas en que laborará y en las que disfrutará de este descanso en el año 2017, lo anterior, con el fin de reportarlo oportunamente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y de esta manera mantener la cobertura en riesgos laborales durante el tiempo que labore en este periodo.



## SOLICITUD DE CERTIFICACIONES LABORALES



Se recibirán solicitudes  
de certificaciones  
laborales para el mes de  
diciembre hasta



por favor envíe su formato de solicitud  
completamente diligenciado a la dirección  
de correo electrónico:

[solicitud.certificados@unisabana.edu.co](mailto:solicitud.certificados@unisabana.edu.co)



Después de  
**tres (3) días hábiles**  
recibirá la certificación al correo  
que haya reportado al momento  
de realizar la solicitud.

Las certificaciones que se  
soliciten después de esta fecha  
se entregarán a partir del





## RETIRO DE CESANTÍAS CONSIGNADAS EN EL FONDO DE CESANTÍAS

De acuerdo a las disposiciones legales para el pago de cesantías, la Universidad no realizará pagos parciales de cesantías correspondientes a 2016 durante el año vigente. Los empleados podrán tramitar el retiro de cesantías consignadas en los fondos correspondientes a años fiscales anteriores, las cuales serán entregadas directamente por el fondo de cesantías elegido por el empleado para los fines previstos por la Ley (educación y vivienda). En estos casos el empleado deberá solicitar la autorización de la Universidad, presentando los respectivos documentos según la destinación de las cesantías.

Por lo anterior, si usted requiere retirar las cesantías consignadas en su fondo de pensiones, podrá radicar su solicitud antes del **viernes 2 de diciembre 2016** y las cartas de autorización por parte de la Universidad para el retiro de cesantías serán entregadas en los **días 9, 12 y 13 de diciembre de 2016** en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Humano.

Dando cumplimiento a la ley 1429 de 2010 mediante la cual se exige al empleador demostrar que las cesantías solicitadas sean invertidas para los fines que estipula la ley, y de acuerdo con la necesidad puntual de retiro parcial de cesantías, deberá presentar los documentos de solicitud y posteriormente legalizar el retiro con algunos soportes adicionales que encontrará relacionados a continuación:

DESTINO	REQUISITOS	DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION
 <b>Abono a Crédito Hipotecario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud (*)</li> <li>• Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>• Estado de cuenta con la entidad financiera</li> </ul>	Copia del recibo de pago a la entidad Financiera
 <b>Mejoras en vivienda propia o Construcción en lote propio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud (*)</li> <li>• Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>• Contrato Civil de Obra</li> </ul>	Copia de los recibos de compra de materiales y paz y salvo emitido por el maestro de obra con quien se firmó el contrato donde se certifique que el pago se efectuó a satisfacción y se dio por finalizada la obra
 <b>Compra de vivienda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud (*)</li> <li>• Certificado de tradición y libertad con vigencia máxima de 90 días</li> <li>• Copia del contrato de compra-venta</li> </ul>	Copia del recibo de pago a la entidad o persona natural que aparezca en la compra-venta
 <b>Matrícula para Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud (*)</li> <li>• Copia del recibo de pago de la Institución</li> </ul>	Copia del paz y salvo o recibo de caja emitido por la Institución Educativa



(\*) La carta de solicitud debe especificar: motivo y valor a retirar, adjuntando los soportes según corresponda; es importante solicitar el saldo que tiene disponible para retirar, ya que por ser estas cuentas personales e información confidencial la Dirección de Desarrollo Humano no tiene acceso a esta información.

Las cesantías correspondientes al año 2016 será consignadas el 14 de febrero de 2017, por lo anterior, usted podrá hacer su solicitud de las mismas a partir de ese momento; sin embargo, tenga en cuenta que los fondos tardan aproximadamente un mes en consolidar la información en las cuentas individuales de cada empleado, es decir, podrá hacer su trámite efectivo a partir del 15 de marzo de 2017.

Recuerde que la legalización de las cesantías deberá hacerse en un plazo no mayor a 30 días, con excepción de los casos de mejora o construcción de vivienda que podrá hacerse una vez finalizada la obra.

En las semanas del 15 de noviembre al 2 de diciembre podrá consultar en

<http://portalservicios.unisabana.edu.co/uadmin/DireccionDH/Documents/consultafondodecesantias.xls>

por su número de cédula, el fondo de cesantías registrado en el sistema de Desarrollo Humano. Si encuentra alguna inconsistencia sobre el particular por favor infórmela a desarrollo.humano@unisabana.edu.co. Se recomienda a los jefes de aquellos empleados que no tienen acceso a computador consolidar y remitir esta información a Desarrollo Humano a más tardar el día viernes 2 de diciembre de 2016.



## FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE NOVEDADES

La fecha de cierre para la recepción de novedades de nómina son las siguientes:

DETALLE	FECHA LÍMITE RECEPCIÓN	FECHA DE PAGO
Nómina Planta diciembre de 2016	21 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
Nómina Cátedra Pregrado y Postgrados diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
Honorarios Noviembre de 2016	18 de Noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
Honorarios Diciembre de 2016	28 de Noviembre de 2016	13 de enero de 2017
Novedades descuento para pago de matrícula en la Universidad de la Sabana (*)	18 de noviembre de 2016	N/A



(\*) El descuento que el empleado autorice para el pago de matrícula de sus hijos en la Universidad de La Sabana será diferido hasta en 6 cuotas mensuales a partir del mes de enero de 2017, debiendo quedar, como máximo, cancelada la deuda el 30 de junio de 2017.

Es importante radicar las novedades en Desarrollo Humano teniendo en cuenta las fechas de cierre previstas, con el fin de realizar los pagos de forma oportuna.



## RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Jefatura de Contratación y Compensación recuerda que en el mes de diciembre se genera el segundo procedimiento de retención en la fuente del año, denominado recalcado de retención, que tendrá como resultado el porcentaje fijo de retención que se aplicará para el primer semestre del año 2017.

Las personas que estén o puedan estar sujetas a la aplicación del porcentaje de retención en la fuente, y que no hayan presentado para el cálculo del segundo semestre de 2016, los certificados deducibles de retención para que la base gravable pueda ser disminuida, podrán radicar a más tardar el miércoles 23 de noviembre de 2016 los certificados deducibles originales correspondientes al año gravable 2015, por concepto de intereses y/o corrección monetaria de créditos de vivienda, medicina prepagada y dependientes.

De igual manera, para disminuir la base de retención en la fuente para el año 2017, deberán entregar los certificados deducibles del año gravable 2016 a más tardar el 21 de abril de 2017.

DEDUCIBLE	REQUISITOS	DOCUMENTO A ENTREGAR
Intereses de Vivienda	Crédito hipotecario activo	Certificado de pagos efectuados por el crédito hipotecario año gravable 2016
Medicina Prepagada o Seguros de Salud	Medicina prepagada del núcleo familiar activa	Certificado de pagos efectuados por medicina prepagada y/o seguros de salud año gravable 2016
Deducciones por dependientes	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Carta formal dirigida a la Dirección de Desarrollo Humano con soportes de registros civiles de la persona dependiente.
	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	
	Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	

### Declarante de renta

La Dirección de Desarrollo Humano solicita a las personas que sean declarantes del impuesto de renta, nos hagan llegar mediante una carta formal dirigida a la Dirección de Desarrollo Humano, su calidad de declarante o no declarante.

Por lo anterior, tenga en cuenta mencionar en la carta el siguiente párrafo: " En cumplimiento de lo dispuesto por el Parágrafo 4° del Artículo 3° del Decreto No. 0099 del 25 de enero de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **Si declaro renta** o **No declaro renta...**".